



23 AGO. 2012

Nº 7737

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Dagua - Valle.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 17 de agosto de 2012 con radicación SNR2012ER0042391 del 21/08/2012, la doctora CEILA HAUSWALD TIQUE, Notaria Única del Círculo de Dagua - Valle, solicita a esta Superintendencia autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

Manifiesta la señora Notaria que en los archivos de la notaría no existe resolución de autorización de horario y que el propuesto ha regido desde que ejercía el anterior notario.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Círculo de San Andrés - Santander, no se encontró providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación de servicio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





Nº 7737

23 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Dagua - Valle. ²

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Dagua - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora CEILA HAUSWALD TIQUE, Notaria Única del Círculo de Dagua - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO. 2012

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Pérez
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./22/08/2012
SNR2012EE0

